Castilla-La Mancha

Resolución de 25/06/2025, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca procedimiento para la cobertura de plazas de distintas especialidades mediante llamamiento público telemático en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

La Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la constitución y gestión de las bolsas de trabajo, el nombramiento y el cese del personal funcionario interino docente no universitario.

El artículo 23.1 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes establece que, con carácter excepcional, cuando la eficiencia en la gestión u otras circunstancias debidamente justificadas lo hagan necesario, la adjudicación de plazas será realizada a las personas aspirantes por el órgano encargado de la gestión de la bolsa conforme a los criterios establecidos en esta Orden, por otros medios que garanticen la agilidad de la respuesta, como llamada telefónica a las personas aspirantes, envío de mensajes de texto, correos electrónicos o citación en llamamientos colectivos.

El artículo 23.3 de dicha Orden establece que, cuando las características de las plazas a cubrir, la situación de las bolsas de trabajo de aspirantes a interinidad u otras circunstancias excepcionales no permitan cubrir las plazas disponibles, impidiendo garantizar la prestación del servicio público educativo, se utilizará el sistema de llamamiento público telemático a través del Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (https://www.educa.jccm.es).

Con el objeto de garantizar que la cobertura de las necesidades de personal docente de los centros educativos dependientes de esta consejería se realice con la mayor eficacia en la gestión y agilidad de respuesta posible, es necesario convocar un procedimiento para cubrir estas plazas, conforme al artículo 23.3.3.

Para garantizar la calidad de la enseñanza que se tiene que impartir, teniendo en cuenta la titulación de grado que obtiene el alumnado que recibe dicha enseñanza y el carácter práctico de la misma, la participación en este proceso requiere acreditar, además del requisito específico de titulación, experiencia docente conforme a lo previsto en esta convocatoria.

En estos supuestos, la adjudicación de las plazas y los correspondientes nombramientos conllevaran la integración en las bolsas ordinarias correspondientes, única y exclusivamente de aquellas personas que hayan sido adjudicadas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

En virtud de lo anterior, esta Dirección General en ejercicio de sus competencias atribuidas mediante Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelve:

Primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Resolución tiene por objeto convocar mediante llamamiento público telemático a todas las personas interesadas en impartir docencia como personal funcionario interino docente en la Escuela Superior de Arte Dramático de Castilla-La Mancha en las especialidades que se relacionan a continuación:

- Canto aplicado al arte dramático.
- Caracterización.
- Danza aplicada al arte dramático.
- Dicción y expresión oral.
- Expresión corporal.
- Interpretación en el teatro del texto.
- Teoría de las artes del espectáculo.

Segundo. Participantes.

Podrán solicitar participar en este procedimiento todas las personas interesadas en ocupar las plazas ofertadas que cumplan los requisitos exigidos para ello.

Tercero. Requisitos de las personas aspirantes.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales y específicos enumerados en el artículo 3 de la Orden 32/2018, de 22 de febrero, para la incorporación a la bolsa, con carácter previo a su nombramiento y durante toda la vigencia de este.

2. Sin perjuicio de lo previsto en el punto 1, las personas aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos específicos de participación:

a) Estar en posesión de las titulaciones establecidas para cada especialidad en el anexo II de esta resolución.

b) Acreditar experiencia docente durante un curso escolar en los últimos 3 años en una Escuela Superior de Arte Dramático de titularidad pública en la misma especialidad a la que se presenta. A tal efecto, se considera curso completo haber prestado servicios durante al menos ocho meses en el mismo curso. La acreditación de los servicios prestados durante un curso escolar para cumplir el requisito de participación solamente se computará para participar en una única especialidad; en caso de haber prestado servicios en varias especialidades durante un curso, se tendrá en cuenta la especialidad que tenga asignada mayor carga lectiva; en el caso de que en los nombramiento o contratos consten asignaturas y no especialidades, se tendrá en cuenta la que tenga asignada mayor carga lectiva y la competencia docente para impartirla.

Todas las condiciones y requisitos que se exigen en la convocatoria han de tenerse cumplidos o reconocidos en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. Solicitudes y plazo de presentación.

La solicitud de participación se formalizará electrónicamente en el enlace habilitado al efecto en el Portal de Educación (www.educa.jccm.es). No hay que adjuntar ninguna documentación junto con la solicitud electrónica.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta las 23:59 horas del domingo, día 29 de junio de 2025.

Dichas solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Si existieran dos o más solicitudes registradas telemáticamente por la misma persona participante en la misma especialidad, será válida la última de ellas que hubiera sido registrada dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si una persona aspirante tiene varias titulaciones, deberá consignar en el apartado “Indique su titulación” todas las que tenga, especificando al lado de cada una la nota media de esa titulación. En el apartado “Nota media del expediente académico” consignará la nota más alta de las titulaciones necesarias para presentarse a cada especialidad.

Una vez cumplimentada y enviada la solicitud electrónica, la Administración se pondrá en contacto telefónico con las personas aspirantes seleccionadas. La nota del expediente académico (no la nota del máster) que consigne la persona aspirante a la plaza, tendrá que estar comprendida entre 5 y 10, con al menos dos decimales y sin redondear. Aquellas personas aspirantes cuyo expediente académico refleje su nota en la escala de 0 a 4, podrán hacer su conversión teniendo en cuenta el anexo III que se acompaña a esta resolución. En el caso de que no aparezca ninguna nota en el expediente académico, la persona aspirante a las plazas tendrá que consignar un 5.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

Quinto. Procedimiento de adjudicación.

La Administración llevará a cabo el cómputo de la experiencia consignada por las personas aspirantes en su solicitud en cada apartado, en relación con las enseñanzas objeto de esta convocatoria y teniendo en cuenta la valoración establecida en el anexo I.

Se ordenará a las personas participantes teniendo en cuenta la mayor puntuación total obtenida. En caso de que haya varias personas candidatas con la misma puntuación total, el empate se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los subapartados del baremo según el orden de aparición en la convocatoria: 1.1, 1.2, 1.3, 2.1, 2.2, 2.3. Si persistiera el empate, se resolverá atendiendo a la mayor nota media del expediente académico acreditado para participar en esta convocatoria. Y si aún persistiera el empate, se atenderá al orden de presentación de la solicitud en el registro.

La Administración se pondrá en contacto telefónico con la primera o primeras personas candidatas de cada una de las especialidades, dependiendo del número de plazas ofertadas en cada una de ellas.

Las personas que sean seleccionadas para ocupar las plazas deberán acreditar por correo electrónico ante la Administración el cumplimiento de los requisitos exigidos y consignados para optar a la plaza adjudicada. El plazo para remitir esta documentación acreditativa será de un plazo máximo de 48 horas desde el día siguiente a la notificación por correo electrónico de la plaza adjudicada.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos para optar a estas plazas implicará que las personas aspirantes decaerán de todos los derechos derivados de su participación en este procedimiento.

Asimismo, aquellas personas a las que se les adjudiquen las plazas, pero no puedan acreditar mediante el envío de los correspondientes documentos

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

oficiales que justifiquen los requisitos exigidos y consignados en el plazo establecido, perderán inmediatamente los derechos derivados de su participación en este procedimiento.

Sexto. Efectos de participación.

La presentación de la solicitud no tendrá más efectos que manifestar la disponibilidad de las personas aspirantes para cubrir las plazas ofertadas, sin que ello suponga la incorporación automática a las bolsas de trabajo correspondientes.

Las personas que resulten adjudicadas en las plazas objeto de cobertura y tomen posesión en el centro de trabajo asignado, se integrarán en las bolsas ordinarias del cuerpo y especialidad correspondientes.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

Firmado digitalmente el 25-06-2025
por JOSE MANUEL ALMEIDA GORDILLO

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

Anexo I. Cómputo de los méritos

La puntuación máxima que se puede obtener es de 10 puntos.

Méritos	Puntos	Documentos justificativos
1. Experiencia laboral	Máximo 8 puntos	
1.1. Por cada año de experiencia docente en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la especialidad a la que opta la persona aspirante, impartida en Escuelas Superiores de Arte Dramático públicas…….. Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	Máximo 5 puntos 2,0000 puntos 0,1666 puntos	1.1 Hoja de servicios expedida por el órgano competente de la Administración educativa indicando especialidad y fechas de toma de posesión y cese, o, en su defecto, hoja de servicios o certificado del centro, indicando especialidad y/o asignatura impartida, así como fechas de toma de posesión y cese, firmado por el secretario/a del centro con el visto bueno del director/a. En el caso de personal perteneciente a otras Comunidades Autónomas o de servicios prestados fuera de Castilla-La Mancha, deberá aportar junto a la solicitud certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente en el que consten las distintas posesiones y ceses que haya tenido. Cada nombramiento o contrato solo servirá para acreditar una única especialidad docente. En caso de constar varias especialidades o asignaturas, se tendrá en cuenta la especialidad o asignatura que tenga asignada mayor carga lectiva y, en el caso de asignaturas, la competencia docente para impartirla.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

	Máximo 1 punto	
1.2. Por cada año de experiencia docente en las Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático en la especialidad a la que opta la persona aspirante, impartida en Escuelas Superiores de Arte Dramático privadas, o por cada año de experiencia docente en los estudios universitarios de Grado en Arte Dramático en la especialidad a la que opta la persona aspirante, impartida en universidades o en centros adscritos a las universidades…….....	0,2000 puntos	1.2 Acreditación similar al punto 1.1. La referencia a la Administración educativa también se entenderá realizada a los órganos universitarios correspondientes.
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,0166 puntos	
	Máximo 2 puntos	
1.3. Por cada año de experiencia profesional o laboral reconocida en el campo específico de la especialidad a la que opta la persona aspirante……	0,2000 puntos	1.3 Certificado de la empresa donde desarrolla o haya desarrollado su actividad profesional, con el tiempo durante el cual se ha desarrollado esa actividad y descripción de las funciones realizadas. Informe de la vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la cual estuviera asociado. En el caso de ser autónomo, certificado de las empresas con las cuales haya desarrollado la actividad laboral.
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,0166 puntos	
2. Desempeño de cargos directivos o de coordinación	Máximo 2 puntos	
2.1. Por cada año como director/a de Escuelas Superiores de Arte Dramático públicas…….....	1,2000 puntos	Hoja de servicios expedida por la Administración educativa competente en la que consten las tomas de posesión y cese en dichos cargos o fotocopia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación del centro
Por cada mes/fracción de año se sumarán.....	0,1000 puntos	

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

2.2. Por cada año como otro cargo directivo: vicedirector/a, subdirector/a, jefe/a de estudios, secretario/a y asimilados en Escuelas Superiores de Arte Dramático públicas……... Por cada mes/fracción de año se sumarán..... 2.3. Por cada año como jefe/a departamento en Escuelas Superiores de Arte Dramático públicas o figuras análogas que cada Administración educativa determine……... Por cada mes/fracción de año se sumarán..... NOTA Por los subapartados 2.1, 2.2 y 2.3 se valorará su desempeño como personal docente en Escuelas Superiores de Arte Dramático públicas. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos y/o funciones no podrá acumularse la puntuación, valorándose el que pudiera resultar más ventajoso.	0,9000 puntos 0,0750 puntos 0,5000 puntos 0,0410 puntos	en la que conste las tomas de posesión y cese en dichos cargos y, si procede, que a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se continúa en el cargo. En el caso de que en las hojas de servicio expedidas por la Administración educativa de Castilla-La Mancha no figure la información sobre el desempeño de cargos, habrá que presentar copia del nombramiento, con diligencia de posesión y cese.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

Castilla-La Mancha

Anexo II. Titulaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad en las especialidades convocadas del cuerpo 0594 – Profesores de Música y Artes Escénicas

Cuerpo 0594 – Profesores de Música y Artes Escénicas	
ESPECIALIDADES	TITULACIONES
Canto aplicado al arte dramático	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes, y además el Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad interpretación (instrumento principal canto) o el Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad pedagogía (instrumento principal canto)
	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes, y además el Título profesional de canto, o equivalentes
	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad interpretación (instrumento principal canto)
	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Música, especialidad pedagogía (instrumento principal canto)
Caracterización	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad escenografía, o equivalentes
Danza aplicada al arte dramático	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes, y además Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, en todas sus especialidades, o equivalentes
	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes, y además Título profesional de danza, o equivalentes
	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Danza, en todas sus especialidades, o equivalentes
Dicción y expresión oral	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes
Expresión corporal	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes
Interpretación en el teatro del texto	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad interpretación, o equivalentes
Teoría de las artes del espectáculo	Título de grado en Enseñanzas Artísticas Superiores de Arte Dramático, especialidad dirección escénica y dramaturgia, o equivalentes

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel: 925 286653
e-mail: dgrhype.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es

Castilla-La Mancha

Anexo III. Tabla de conversión de calificaciones en escala 0-4 a escala 0-10.

Real Decreto 1497/1987 y Real Decreto 1125/2003

1,00 → 5,50	1,50 → 6,50	2,00 → 7,50	2,50 → 8,25	3,00 → 9,00	3,50 → 9,50
1,01 → 5,52	1,51 → 6,52	2,01 → 7,51	2,51 → 8,26	3,01 → 9,01	3,51 → 9,51
1,02 → 5,54	1,52 → 6,54	2,02 → 7,53	2,52 → 8,28	3,02 → 9,02	3,52 → 9,52
1,03 → 5,56	1,53 → 6,56	2,03 → 7,54	2,53 → 8,29	3,03 → 9,03	3,53 → 9,53
1,04 → 5,58	1,54 → 6,58	2,04 → 7,56	2,54 → 8,31	3,04 → 9,04	3,54 → 9,54
1,05 → 5,60	1,55 → 6,60	2,05 → 7,57	2,55 → 8,32	3,05 → 9,05	3,55 → 9,55
1,06 → 5,62	1,56 → 6,62	2,06 → 7,59	2,56 → 8,34	3,06 → 9,06	3,56 → 9,56
1,07 → 5,64	1,57 → 6,64	2,07 → 7,60	2,57 → 8,35	3,07 → 9,07	3,57 → 9,57
1,08 → 5,66	1,58 → 6,66	2,08 → 7,62	2,58 → 8,37	3,08 → 9,08	3,58 → 9,58
1,09 → 5,68	1,59 → 6,68	2,09 → 7,63	2,59 → 8,38	3,09 → 9,09	3,59 → 9,59
1,10 → 5,70	1,60 → 6,70	2,10 → 7,65	2,60 → 8,40	3,10 → 9,10	3,60 → 9,60
1,11 → 5,72	1,61 → 6,72	2,11 → 7,66	2,61 → 8,41	3,11 → 9,11	3,61 → 9,61
1,12 → 5,74	1,62 → 6,74	2,12 → 7,68	2,62 → 8,43	3,12 → 9,12	3,62 → 9,62
1,13 → 5,76	1,63 → 6,76	2,13 → 7,69	2,63 → 8,44	3,13 → 9,13	3,63 → 9,63
1,14 → 5,78	1,64 → 6,78	2,14 → 7,71	2,64 → 8,46	3,14 → 9,14	3,64 → 9,64
1,15 → 5,80	1,65 → 6,80	2,15 → 7,72	2,65 → 8,47	3,15 → 9,15	3,65 → 9,65
1,16 → 5,82	1,66 → 6,82	2,16 → 7,74	2,66 → 8,49	3,16 → 9,16	3,66 → 9,66
1,17 → 5,84	1,67 → 6,84	2,17 → 7,75	2,67 → 8,50	3,17 → 9,17	3,67 → 9,67
1,18 → 5,86	1,68 → 6,86	2,18 → 7,77	2,68 → 8,52	3,18 → 9,18	3,68 → 9,68
1,19 → 5,88	1,69 → 6,88	2,19 → 7,78	2,69 → 8,53	3,19 → 9,19	3,69 → 9,69
1,20 → 5,90	1,70 → 6,90	2,20 → 7,80	2,70 → 8,55	3,20 → 9,20	3,70 → 9,70
1,21 → 5,92	1,71 → 6,92	2,21 → 7,81	2,71 → 8,56	3,21 → 9,21	3,71 → 9,71
1,22 → 5,94	1,72 → 6,94	2,22 → 7,83	2,72 → 8,58	3,22 → 9,22	3,72 → 9,72
1,23 → 5,96	1,73 → 6,96	2,23 → 7,84	2,73 → 8,59	3,23 → 9,23	3,73 → 9,73
1,24 → 5,98	1,74 → 6,98	2,24 → 7,86	2,74 → 8,61	3,24 → 9,24	3,74 → 9,74
1,25 → 6,00	1,75 → 7,00	2,25 → 7,87	2,75 → 8,62	3,25 → 9,25	3,75 → 9,75
1,26 → 6,02	1,76 → 7,02	2,26 → 7,89	2,76 → 8,64	3,26 → 9,26	3,76 → 9,76
1,27 → 6,04	1,77 → 7,04	2,27 → 7,90	2,77 → 8,65	3,27 → 9,27	3,77 → 9,77
1,28 → 6,06	1,78 → 7,06	2,28 → 7,92	2,78 → 8,67	3,28 → 9,28	3,78 → 9,78
1,29 → 6,08	1,79 → 7,08	2,29 → 7,93	2,79 → 8,68	3,29 → 9,29	3,79 → 9,79
1,30 → 6,10	1,80 → 7,10	2,30 → 7,95	2,80 → 8,70	3,30 → 9,30	3,80 → 9,80
1,31 → 6,12	1,81 → 7,12	2,31 → 7,96	2,81 → 8,71	3,31 → 9,31	3,81 → 9,81
1,32 → 6,14	1,82 → 7,14	2,32 → 7,98	2,82 → 8,73	3,32 → 9,32	3,82 → 9,82
1,33 → 6,16	1,83 → 7,16	2,33 → 7,99	2,83 → 8,74	3,33 → 9,33	3,83 → 9,83
1,34 → 6,18	1,84 → 7,18	2,34 → 8,01	2,84 → 8,76	3,34 → 9,34	3,84 → 9,84
1,35 → 6,20	1,85 → 7,20	2,35 → 8,02	2,85 → 8,77	3,35 → 9,35	3,85 → 9,85
1,36 → 6,22	1,86 → 7,22	2,36 → 8,04	2,86 → 8,79	3,36 → 9,36	3,86 → 9,86
1,37 → 6,24	1,87 → 7,24	2,37 → 8,05	2,87 → 8,80	3,37 → 9,37	3,87 → 9,87
1,38 → 6,26	1,88 → 7,26	2,38 → 8,07	2,88 → 8,82	3,38 → 9,38	3,88 → 9,88
1,39 → 6,28	1,89 → 7,28	2,39 → 8,08	2,89 → 8,83	3,39 → 9,39	3,89 → 9,89
1,40 → 6,30	1,90 → 7,30	2,40 → 8,10	2,90 → 8,85	3,40 → 9,40	3,90 → 9,90
1,41 → 6,32	1,91 → 7,32	2,41 → 8,11	2,91 → 8,86	3,41 → 9,41	3,91 → 9,91
1,42 → 6,34	1,92 → 7,34	2,42 → 8,13	2,92 → 8,88	3,42 → 9,42	3,92 → 9,92
1,43 → 6,36	1,93 → 7,36	2,43 → 8,14	2,93 → 8,89	3,43 → 9,43	3,93 → 9,93
1,44 → 6,38	1,94 → 7,38	2,44 → 8,16	2,94 → 8,91	3,44 → 9,44	3,94 → 9,94
1,45 → 6,40	1,95 → 7,40	2,45 → 8,17	2,95 → 8,92	3,45 → 9,45	3,95 → 9,95
1,46 → 6,42	1,96 → 7,42	2,46 → 8,19	2,96 → 8,94	3,46 → 9,46	3,96 → 9,96
1,47 → 6,44	1,97 → 7,44	2,47 → 8,20	2,97 → 8,95	3,47 → 9,47	3,97 → 9,97
1,48 → 6,46	1,98 → 7,46	2,48 → 8,22	2,98 → 8,97	3,48 → 9,48	3,98 → 9,98
1,49 → 6,48	1,99 → 7,48	2,49 → 8,23	2,99 → 8,98	3,49 → 9,49	3,99 → 9,99
					4,00 → 10,00

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 5A77D150304BE27465C948

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Recursos Humanos
Bulevar del Río Alberche, s/n
45071 Toledo

Tel: 925 286653
e-mail: dgrhype.edu@jccm.es

www.castillalamancha.es